

D. GERARD CORREIG FERRÉ, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada **UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**"),

En cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente,

CERTIFICO que la documentación remitida por vía telemática a través del servicio CIFRADO/CNMV a la CNMV referida al último día del mes de diciembre de 2022, es copia original formulada por el Consejo de Administración de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y fue firmada por todos los administradores de la sociedad. Asimismo, las cuentas anuales y los informes de gestión enviados se corresponden con los auditados, siendo el informe de auditoría referido a dichas cuentas anuales, también incluido en la mencionada documentación remitida, copia del original.

Que la documentación remitida por vía telemática a través del servicio CIFRADO/CNMV a la CNMV referida al segundo semestre de 2022 son copia del original aprobada y firmada por el Consejo de Administración.

ASIMISMO CERTIFICO:

- I. Que, como consecuencia de un error material involuntario, en el fichero de formato ESEF remitido junto con el resto de documentación referente al ejercicio 2022 por vía telemática a través del servicio CIFRADO/CNMV a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**"), se hace referencia a "ESCALA 0". A los efectos de subsanar el mencionado defecto, se hace constar debió indicarse "ESCALA 3" en su lugar.
- II. Que, como consecuencia de un error material involuntario, en el informe individual convertido en formato XHTML y remitido junto con el resto de documentación por los mismos medios indicados en el apartado I anterior, no se ha acompañado el informe de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2022. A los efectos de subsanar el mencionado defecto, se adjunta a la presente carta el mencionado informe de auditoría como **Anexo I**.
- III. Que el Informe Anual de Retribuciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2022 forma parte del informe de gestión consolidado e individual y está disponible en la página web de la CNMV.
- IV. Que se acompaña como **Anexo II** a este certificado la carta emitida por los auditores de la Sociedad en la que confirman que los cambios comentados

anteriormente no suponen la modificación de su informe de auditoría de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2022.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidenta, en Barcelona a 12 de mayo de 2023.

Vº Bº Presidenta



Mª de Loreto Gomis Pintó

Secretario no consejero



D. Gerard Correig Ferré

Anexo I

Informe de Auditoría

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A

INFORME ADICIONAL PARA LA

COMISIÓN DE AUDITORIA

BARCELONA, 8 DE MAYO DE 2023

Informe adicional para la comisión de auditoría

A la Comisión de Auditoría de **UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**

En nuestra condición de auditor de **UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.** (la Sociedad) y a los únicos efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 36 de la Ley 22/2015, de 20 de julio de 2015, de Auditoría de Cuentas y al artículo 11 del Reglamento (UE) N° 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, emitimos este informe adicional para la Comisión de Auditoría, que contempla los resultados de la auditoría realizada así como otros aspectos específicamente requeridos por la mencionada normativa de acuerdo con los términos que se describen a continuación.

- En relación con la auditoría de las cuentas anuales de **UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.** para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, les confirmamos que, en nuestro mejor leal saber y entender, el socio responsable del encargo D. Juan Luis Larrumbe Lara, los socios y responsables de la dirección de auditoría y la propia firma de auditoría, GNL Russell Bedford Auditors S.L. (en adelante, GNLRussell Bedford), con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) y el Reglamento (UE) n° 537/2014, de 16 de abril. En este sentido, en la misma fecha de la emisión del presente informe de auditoría hemos emitido nuestra confirmación de independencia.
- El único auditor principal responsable que ha intervenido en la auditoría de **UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.** y que firma el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022 es D. Juan Luis Larrumbe Lara (perteneciente a Russell Bedford).
- En la ejecución de nuestra auditoría no ha participado otro auditor legal o Sociedad de auditoría que no forme parte de GNL Russell Bedford, ni han participado expertos externos.
- En el marco de la ejecución de nuestra auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022 de **UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.**, nos hemos comunicado con el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y con la Dirección de **UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.** a través de documentos escritos y mantenimiento de reuniones. En este sentido, con fecha 26 de diciembre de 2019, D. Enrique Gomis Pintó, presidente del Consejo de Administración), firmo la carta propuesta por la que se rige contractualmente el desarrollo de nuestro trabajo. El trabajo de auditoría se realizó en dos fases a lo largo de los meses de noviembre de 2022 y febrero de 2023, celebrándose una reunión de planificación con la Comisión de Auditoría en septiembre de 2022 y de conclusión del Trabajo en febrero y abril de 2023 en las que se comunicaron los aspectos requeridos por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas

en vigor, tanto relativas al enfoque del trabajo como a los resultados obtenidos del mismo, con el detalle requerido por la citada normativa reguladora.

- Russell Bedford cuenta con una metodología común para la realización de todos los encargos de auditoría que realiza. Russell Bedford utiliza en sus trabajos de auditoría el software Caseware. Esta metodología está basada en el seguimiento estricto de las Normas Internacionales de Auditoría, adaptadas localmente a las particularidades de la normativa española. Las etapas principales de nuestra metodología consisten en:
 - ✓ Identificar los riesgos de los estados financieros.
 - ✓ Evaluar la probabilidad de que los riesgos identificados puedan causar incorrecciones materiales
 - ✓ Responder a los riesgos identificados

A la finalización del trabajo se documenta y resume, en diversos documentos, el proceso de conclusiones alcanzadas sobre los estados financieros auditados, procediéndose a la redacción del informe de auditoría.

Nuestra metodología requiere que tengamos un conocimiento sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno, lo que facilita:

- ✓ Identificar los procedimientos dónde pueden darse incorrecciones en los estados financieros
- ✓ Adecuar los procedimientos de auditoría para lograr una auditoría eficaz y eficiente
- ✓ Determinar dónde se requieren conocimientos específicos para lograr los objetivos de la auditoría.

Obtener un conocimiento de la entidad y su entorno es una tarea dinámica que se da a lo largo de todo el proceso de auditoría. Este proceso permite que el equipo de auditoría comprenda cómo la entidad cumple con sus objetivos y cómo, a su vez, se capturan y se registran las transacciones en los estados financieros. Los procedimientos realizados por el equipo de auditoría para alcanzar esta comprensión se denominan procedimientos de valoración de riesgos.

Aunque todas las fases de nuestro trabajo son importantes, para lograr una auditoría de calidad, la fase de planificación es especialmente crucial porque es aquí donde identificamos los riesgos y diseñamos los procedimientos de auditoría necesarios para responder a los mismos. El equipo de auditoría debe estar en situación de conocer no solo a qué riesgos se enfrenta la entidad, sino dónde pueden manifestarse estos riesgos en los estados financieros.

Los procedimientos de auditoría para responder a los riesgos de incorrección material identificados incluyen de eficacia operativa de los controles implementados por la sociedad y pruebas sustantivas (pruebas de detalle y procedimientos analíticos sustantivos y procedimientos sustantivos). Nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022 se ha basado básicamente en pruebas sustantivas y no hemos obtenido a cabo pruebas de eficacia operativa. No obstante, previamente hemos obtenido un entendimiento sobre el diseño y evolución de los controles relacionados con las principales áreas de riesgo que son las siguientes:

- ✓ Deterioro de Inversiones en empresas del grupo y asociadas al largo plazo.

El enfoque de trabajo utilizado coincide con el utilizado en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

- De acuerdo con nuestro juicio profesional, sin perjuicio de lo comunicado a la Comisión de Auditoría de la Sociedad a través de documentos escritos y mantenimiento de reuniones en las distintas etapas de nuestro trabajo, hemos determinado la importancia relativa para las cuentas anuales tomadas en su conjunto del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 en 221 miles de euros, equivalente al 2% del total de activos de la Sociedad a dicha fecha. Para la determinación de dicho importe, hemos considerado las circunstancias específicas de la Sociedad y de la tipología de negocio de la misma. En este sentido, la magnitud base de las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 utilizada para la determinación del nivel de importancia relativa (cifra de activos) se ha basado en el hecho de que se trata de una sociedad tenedora de valores mobiliarios cuyos ingresos corresponden a los ingresos por dividendos por lo que esta magnitud incluye partidas en que puede centrarse la mayor atención de los usuarios.
- Uno de los objetivos en nuestra auditoría de las cuentas anuales tomadas en su conjunto es concluir sobre si la utilización por parte del Consejo de Administración de la Sociedad del principio contable de empresa en funcionamiento en la formulación de las cuentas anuales es adecuada en función de las circunstancias.

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales hemos concluido que el uso por parte del Consejo de Administración del principio contable de empresa en funcionamiento en la preparación de las cuentas anuales es adecuado.

El Consejo de Administración no ha identificado una incertidumbre material que pueda generar dudas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, y en consecuencia no se revela nada a este respecto en las cuentas anuales. En base a nuestra auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad, nosotros tampoco hemos identificado tal incertidumbre material. Sin embargo, ni el Consejo de Administración ni el auditor pueden garantizar la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

- El efectuar nuestras valoraciones del riesgo, hemos tenido en cuenta el control interno relevante para la preparación de las cuentas anuales por parte de la Sociedad, así como del sistema contable, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. No obstante, tenemos obligación de comunicarles las deficiencias identificadas en el control interno que hayamos evaluado como significativas. Según lo anterior no hemos identificado aspectos relevantes de debilidad de control interno.
- La responsabilidad de identificar las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad de la Sociedad y asegurarse de su cumplimiento es de sus órganos de gobierno y Dirección de la Sociedad. Los requerimientos de la normativa de auditoría en vigor tienen como finalidad facilitar al auditor la identificación de incorrecciones materiales en los estados financieros debidas a incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias pero el auditor no es responsable de prevenir incumplimientos y no esperarse que detecte todos los casos de incumplimiento de cualquier disposición legal y reglamentaria.

En el presente ejercicio la sociedad debe dar cumplimiento al Reglamento delegado UE 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea (en Adelante Reglamento FEUE) por el que se establecen las bases de presentación de las cuentas anuales bajo el formato único europeo (FEUE). Los administradores de Unión Catalana de Valores S.A. son los responsables de presentar el informe financiero anual del ejercicio 2022 de conformidad con los requerimientos de formato establecidos en este reglamento.

Es por ello por lo que hemos examinado los archivos digitales de las cuentas anuales del ejercicio 2022 que comprenden el archivo XHTML en el que se incluyen las cuentas anuales del ejercicio que formarán parte del informe financiero anual. Dicha normativa exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos de auditoría con el fin de comprobar si el contenido de las cuentas anuales incluidas en el citado archivo digital se corresponde íntegramente con el de las cuentas anuales que hemos auditado, y si el formato y el archivo antes referido se han realizado en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

En nuestra opinión el archivo digital examinado se corresponde con las cuentas anuales auditadas, y éstas se presentan, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

Si en el transcurso de nuestro trabajo hubiésemos sido conocedores de otras cuestiones significativas relacionadas con incumplimientos o presuntos incumplimientos de disposiciones legales o reglamentarias o cláusulas estatutarias y con independencia de otras comunicaciones requeridas por la normativa reguladora de la auditoría de cuentas en vigor, estaríamos obligados a comunicárselas en la medida en que dichas cuestiones sean importantes para que la Comisión de Auditoría pueda cumplir sus funciones.

En este contexto, en el transcurso de nuestra auditoría de las cuentas anuales de 2022 UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., no se han detectado aspectos susceptibles de comunicación.

- En el transcurso de la auditoría de las cuentas anuales, hemos considerado los aspectos cualitativos de las prácticas contables de la Sociedad, incluidas las políticas contables aplicadas, las estimaciones contables y la información desglosada en las cuentas anuales. Asimismo, hemos considerado aspectos cualitativos del proceso de preparación de información financiera, incluidos aquellos que tienen un impacto significativo sobre la relevancia, fiabilidad, comparabilidad y claridad de la información incluida en las cuentas anuales. Los métodos de valoración aplicados son conformes con el marco de información financiera aplicable a la Sociedad y que se describen en la nota 4 de la memoria. Asimismo, no ha habido cambios en los criterios de valoración y en las estimaciones aplicados en la elaboración de los estados financieros en relación a los de las cuentas anuales del ejercicio anterior. En este contexto, les informamos que entre los principales métodos de valoración seguidos por la Sociedad y aplicados a las distintas partidas de las cuentas anuales destacan, por su importancia en el contexto de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., las relativas a las siguientes partidas:
 - Valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas

El importe recuperable se entiende como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, para la estimación de la existencia de deterioro se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera. En el caso en el que la empresa participada participe a su vez en otra, se considera el patrimonio neto que se desprende de las cuentas anuales consolidadas. Los cambios en el valor debidos a correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

No existen partidas significativas en los estados financieros que se valoren a valor razonable.

Dichos criterios están de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus modificaciones, así como el resto de normas y que forman parte del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

- No se han producido dificultades significativas en el desarrollo de nuestro trabajo de auditoría. En este sentido, D. Enrique Gomis (presidente del Órgano de Administración de la Sociedad) nos ha manifestado que se nos ha proporcionado acceso a toda la información de la que tienen conocimiento de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. que es relevante para la preparación de las cuentas anuales, tal como libros, registros

contables o sistemas de contabilidad, documentación y otro material. Se nos ha facilitado asimismo la información adicional que hemos solicitado a la Dirección y al Consejo de Administración para los fines de la auditoría habiendo contado además con acceso ilimitado a las personas de la Sociedad de las cuales hemos considerado necesario obtener evidencia de auditoría.

Las cuestiones significativas surgidas en el transcurso de nuestra auditoría han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría de la Sociedad. Entre las citadas cuestiones que han sido objeto de comunicación hemos determinado las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y que, en consecuencia, se describen en la sección "Cuestiones clave de la auditoría" en nuestro informe de auditoría, emitido con esta misma fecha, en el que expresamos una opinión favorable.

No se han identificado otras cuestiones significativas adicionales a las contempladas en este informe que, según nuestro juicio, resulten significativas para la supervisión del proceso de información financiera por parte de la Comisión de Auditoría.

Este informe se proporciona en cumplimiento de las obligaciones de comunicación incluidas en la normativa en vigor con el objeto de facilitar a la Comisión de Auditoría el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con el control interno de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. y puede no ser adecuada para otros fines. El presente informe no podrá ser publicado, total ni parcialmente, salvo que la regulación de auditoría en vigor así lo prevea. El acceso al contenido del presente informe se encuentra regulado en el artículo 36 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas.

Informe emitido en Barcelona, 8 de mayo de 2023.

GNL Russell Bedford Auditors S.L. (Num. ROAC S0648)

Censors Jurats de Comptes-Auditors



Juan Luis Larrumbe Lara (Num ROAC 3784)

Anexo II

Carta de los Auditores

Unión Catalana de Valores S.A.

Calle Via Laietana, 45

08003 Barcelona

12 de mayo de 2023

A la atención de D. Gerard Correig Ferré
Secretario del Consejo de Administración.

Muy Sr. nuestro:

Con fecha 11 de mayo de 2022, recibimos su solicitud para dar respuesta a una petición de información que recibieron de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con esta misma fecha.

A este respecto, hay que indicar que las cuentas anuales y el informe de gestión, incluidos el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, de Unión Catalana de Valores, y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, formulados por el Consejo de Administración de Unión Catalana de Valores, nos fueron entregados con fecha 2 de mayo de 2023, y que en fecha 8 de mayo de 2023 emitimos nuestros respectivos informes de auditoría.

En este contexto, es necesario indicar que, en relación con el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1.f 2º de la Ley de Auditoría de Cuentas, hemos de comprobar que se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.

En este sentido les informamos que nuestros referidos informes de auditoría incluyen un error tipográfico en la sección de "Otra Información Informe de gestión" al no hacer mención explícita a esta cuestión, si bien por la presente les confirmamos que hemos comprobado que se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable, siendo un hecho que el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros está incluido en el Informe de Gestión en una sección separada.

También les informamos que debido a un error en el Informe Financiero Anual previamente remitido no incluía el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de la sociedad Unión Catalana de Valores S.A. el día 8 de mayo de 2023 y que la escala que se incluyó en el FEUE consolidado inicial no era correcta y donde ponía =0 debía indicar =3 para representar que eran miles de euros.

Cabe informar que tras el conocimiento de la errata en referencia a la preparación del etiquetado del formato electrónico en relación con la escala no se modifica nuestra opinión de auditoría de fecha 8 de mayo de 2023.

Este escrito ha sido preparado única y exclusivamente con el propósito y el alcance descritos en los párrafos anteriores y para uso exclusivo de Unión Catalana de Valores S.A., en relación con el requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores referido anteriormente.

En consecuencia, este documento no puede ser utilizado por otras personas ni para otros usos distintos al específicamente citado.

Reciban un cordial saludo,



Juan Luis Larrumbe Lara
Socio de GNL Russell Bedford Auditors S.L.